

Carmen Mayeri González Vs Luis Ernesto López Zorrilla

SECRETARÍA Palmira, 21 de Abril de 2021. A despacho de la Señora Juez, informando que la Gestora Judicial de la parte demandante, solicita se fije nueva fecha y hora para la toma de prueba de ADN, toda vez que su poderdante ya se encuentra en mejores condiciones de salud. Sírvase Proveer

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Auto Interlocutorio No.465
Palmira, Veintiuno (21) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede se procederá a reprogramar fecha y hora para llevar a cabo la toma de muestras de ADN, ordenada en este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 05 de Mayo de 2021 a las Once (11:00) de la Mañana, para la práctica de la prueba de ADN al grupo familiar conformado por la señora CARMEN MAYERI GONZALEZ, el niño JOSE ISMAEL GONZALEZ y el señor LUIS ERNESTO LOPEZ ZORRILLA presunto padre.

SEGUNDO: REMITIR a la oficina de Medicina Legal de Palmira, debidamente diligenciado el formato único de solicitud de prueba de ADN (FUS) para investigación de Paternidad o Maternidad del menor de edad.

TERCERO: COMUNICAR a los señores CARMEN MAYERI GONZALEZ y LUIS ERNESTO LOPEZ ZORRILLA, presunto padre, la fecha asignada para la toma de las muestras, librar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 070 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, abril 22 DE 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee7fe3575bbb215a58468e9a3cae27cc201410b52c1777cc8a65b2feeaba45ab**

Documento generado en 21/04/2021 05:44:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**